



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : GISELLE ALEJANDRA ALARCÓN GONZÁLEZ
DEMANDADO : FERNANDO EFREN ALARCON SASTOQUE
RADICACIÓN : 2014-00089

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de febrero de 2020. Al Despacho las presentes diligencias informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020)

Téngase por agregado y en conocimiento de las partes el oficio proveniente de COLPENSIONES visto a folio 7.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la demandante, se indica que el 30% de los dineros retenidos por concepto de embargo del presente proceso ejecutivo, no pueden ser entregados, por cuanto, como quiera que aún no se ha decidido de fondo el presente asunto y al no haber liquidación del crédito en firme, no puede entregarse dicho dinero.

Ahora bien, se advierte que en auto de fecha 5 de marzo de 2019 se ordenó el descuento de la cuota de alimentos, por tanto, por secretaria, en caso de existir dineros consignados por concepto de cuota de alimentos, entréguesele a la demandante.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>011</u> del
<u>21 FEB 2020</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria	